

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

Panamá, R. de P. jueves 4 de diciembre de 1986

Nº. 20.693

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución N°. 86-47 de 23 de octubre de 1986, por la cual se declara que la compañía Pavimentos, S.A. es elegible para extracción de arena

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resuelto N° ALP-56-ADM de 12 de noviembre de 1986, por el cual se modifica el Artículo Primero de un Resuelto.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección General de Recursos Minerales
Resolución N°. 86-47
de 23 de Octubre de 1986
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MINERALES

CONSIDERANDO:

Que el Licdo. Efraín Villarreal Arenales, de la firma forense Correa, Díaz y Villarreal, con oficinas ubicadas en Vialitalla, Paitilla, Edificio Los Hados, planta baja, de esta ciudad, actuando en nombre y representación de PAVIMENTOS, S.A., sociedad debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) en la Ficha 095952, Rollo 009348 e Imagen 0013, solicita que se le otorgue concesión para la extracción de arena para la construcción, en siete (7) zonas con una superficie total de 730.84 hectáreas, ubicadas en los Corregimientos de Juan Díaz, Pacora y Tocumen, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, solicitud que ha sido identificada con el símbolo PSA-EXTR (arena)-86-4;

Que mediante Resolución N° 86-46 de 14 de octubre de 1986, se ordena al solicitante de PAVIMENTOS, S.A., proceder a solucionar los traslapes de las zonas Nos. 3, 6 y 7 de la solicitud identificada con el símbolo PSA-EXTR (arena) 86-4 y en el cual se le otorga un plazo de 31 días para cumplir con la mencionada Resolución; Que mediante memorial presentado por

el Licdo. Efraín Villarreal Arenales, el día 20 de octubre de 1986, presentó debidamente corregidos los planos y las descripciones de las zonas Nos. 3, 6 y 7 de la mencionada solicitud;

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:

a) Poder otorgado al Licdo. Efraín Villarreal Arenales, de la firma forense Correa, Díaz y Villarreal, por el Representante Legal;

b) Pósta Social de la empresa peticionaria, contenido en la Escritura Pública N° 4204 de 11 de mayo de 1983;

c) Certificación del Registro Público donde consta la existencia de la sociedad PAVIMENTOS, S.A.;

d) Declaración Jurada de que trata el Artículo 151 del Código de Recursos Minerales;

e) Certificación del Registro Público donde constan los nombres de los propietarios de los terrenos afectados por la concesión;

f) Estado de Situación de la empresa cerrada al 31 de diciembre de 1985, acreditando la Capacidad Financiera;

g) Planos e Informe de las zonas solicitadas;

h) Informe de Evaluación del Yacimiento;

i) Informe de Impacto Ambiental;

j) Liquidación de Ingresos N° 246137 de 6 de octubre de 1986, por la suma de

B125.00 (ciento veinticinco balboas con 00/100) en concepto de cuota inicial;

Que se han cumplido todos los requisitos que establece la Ley para tener derecho a la solicitud; y

Que de acuerdo con los Archivos de la Dirección General de Recursos Minerales, las zonas no se encuentran dentro de áreas amparadas por concesiones ni dentro de áreas de Reserva Mineral.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar que la peticionaria es elegible de conformidad con lo que dispone la Ley 109 de 8 de octubre de 1973, para que se le otorguen derechos de extracción de arena.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de los Avisos Oficiales a que se refiere la Ley, en tres fechas distintas, en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de Octubre de 1973.
NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

Licdo. JULIO E. MERIDA L.
Director General de Recursos Minerales

ING. JORGE R. JARPA R.
Jefe del Depto. de Minas y Canteras

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RESUELTO Nº ALP-56-ADM PANAMA 12
DE NOVIEMBRE DE 1986

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO en uso de sus facultades legales,
Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resuelto ALP-22-ADM, fechado el día 5 de junio de 1986, se creó dentro del Ministerio de Desarrollo Agropecuario la Coordinación Especial de Proyectos y Cooperación Internacional (CEPCI), como unidad Administrativa Asesora del Despacho Superior.

Que se hace necesario modificar la parte Resolutiva del Resuelto ALP-22-ADM, fechado el 5 de junio de 1986, a efecto de compartir con la Dirección Nacional de Planificación Sectorial, las funciones motivado en su afinidad con las autoridades de esta Dirección y la Coordinación que se crea mediante el Resuelto antes citado. En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el Artículo Primero del Resuelto ALP-22ADM, fechado el 5 de junio de 1986, el cual quedará así:

"ARTICULO PRIMERO: Crear dentro de Ministerio de Desarrollo Agropecuario la Coordinación Especial de Proyectos y Cooperación Internacional, como unidad administrativa asesora del Despacho Superior, cuya objeto será el de diseñar, establecer y operar un sistema de proyectos de alcance sectorial, con atribuciones para formular proyectos, gestionar su financiamiento, incluyendo en esta función los proyectos de inversión y los de cooperación técnica"

SEGUNDO: Modificar el Artículo Segundo del Resuelto ALP-22-ADM, fechado

el 5 de junio de 1986, el cual quedará así:
"ARTICULO SEGUNDO: Las funciones de la Coordinación Especial de Proyectos Cooperación Internacional son las siguientes:

a) Organizar y poner en práctica un sistema de proyecto para el sector agropecuario, que desarrolle un plan sectorial de inversiones para el fomento del sector.

b) Identificar, gestionar financiamiento, monitorear y evaluar proyectos de inversión para todas las entidades del sector público agropecuario.

c) Organizar y Coordinar equipos profesionales interdisciplinarios del sector agropecuario para la preparación de proyectos que se presenten para financiamiento a las entidades internacionales.

d) Elaborar, programar y llevar a la práctica sistemas metodológicos para la preparación de proyectos y capacitar personal para la identificación, preparación.

e) Sistematizar el acopio de informaciones pertinentes a la evaluación y al seguimiento de proyectos.

f) Servir de dependencia asesora en materia de cooperación técnica al Despacho Superior del MIDA y a otras instituciones del sector agropecuario, así como de unidad de coordinación y enlace en la referente a la asistencia externa bilateral y multilateral con las dependencias pertinentes del Gobierno Central.

PARAGRAFO: Estas funciones serán planificadas y ejecutadas tomando plenamente en cuenta las directrices de los planes quinquenales del sector y de común acuerdo con la Dirección Nacional de Planificación Sectorial del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

TERCERO: Modificar el Artículo Quinto del Resuelto ALP-22-ADM, fechado el 5 de junio de 1986, el cual quedará así:

"ARTICULO QUINTO: La Coordinación Especial de Proyectos y Cooperación Internacional estará integrada por los si-

guientes subdivisiones administrativas para el desempeño de sus funciones:

a) CAPACITACION: Tendrá por atribución principal gestionar el aprovechamiento de las oportunidades de adiestramiento, según las necesidades de calificación profesional del sector agropecuario.

b) ANALISIS: Proponer para su capacitación, así como capacitar directamente a profesionales del sector en las técnicas de evaluación económica y financiera de proyectos de inversión; analizar y coordinar la preparación de proyectos; supervisar los términos de referencia de consultores contratados para la preparación de proyectos; administrar los recursos que se destinen al fondo de estudios de preinversión del sector agropecuario.

c) ASISTENCIA TECNICA: Gestionar los proyectos de asistencia técnica nacional y multilateral, requeridos para el desarrollo de las actividades del Ministerio y organismos del sector agropecuario.

d) INFORMATICA: Que desarrollará un conjunto de datos e indicadores sobre los costos de proyectos y de los beneficios generados; sintetizar metodologías y preparar manuales instructivos sobre las técnicas de evaluación y preparación de proyectos; inventariar las ideas precuradoras de proyectos de inversión.

CUARTO: Quedarán vigentes, los demás artículos del Resuelto ALP-22-ADM, fechado el 5 de junio de 1986.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

BRUNO GARISTO M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario

AVISOS Y EDICTOS

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

CITA Y EMPLAZA A:

ISIDRO PITTI RIOS, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario promovido por CERVECERIA CHIRICANA S.A.

Se le advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se nombrará un defensor de oficio, cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy dieciocho -18- de noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1986), por el término de diez (10) días.

EL JUEZ:

(fdo.) LUCAS A. OLIVOS VARGAS

EL SECRETARIO

(fdo.) J. STOS. VEGA

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

DAVID, 18 de noviembre de 1986

L-247498

(Única publicación)

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA Nº 5-CAPIRA

EDICTO Nº DRA-018-85

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público,

HACE SABER

Que la Sra. GILDA QUIROZ TORRES, vecina del Corregimiento de RIO ABAJO, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-74-245, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-027-85, la Adjudicación a Título Oneroso de 1 parcela que forma parte de la Finca Nº 5862 inscrita al Tomo 188, Folio Nº 104, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie

de 0 Has. - 1165.86 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de NUEVA GORGONA, Distrito de CHAME de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA Nº 1: Ubicada en COLONCITO, con una superficie de 0 has. - 1165.86M2 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: RESTO DE LA FINCA Nº 5862, TOMO Nº 188, FOLIO Nº 104

SUR: RESTO DE LA FINCA Nº 5862, TOMO Nº 188, FOLIO Nº 104

ESTE: RESTO DE LA FINCA Nº 5862, TOMO Nº 188, FOLIO Nº 104

OESTE: CAMINO A OTROS LOTES

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHAME y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 5 del mes de marzo de 1985

GILDA E. BETHANCOURT S.
Secretaria Adj. Hoc

Sr. AUGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

(L-008807

Única publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y
TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

EDICTO Nº 1

El Suscrito Director General de Catastro por medio del presente Edicto, al Público,

HACE SABER:

Que FIDELINO CAMARENA C., varón, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad personal Nº 8-411-553 y DELMIRA MAGALLON, mujer, mayor de edad, panameña, con cédula de identidad personal Nº 8-144-738, han solicitado en compra a la Nación, un globo de terreno que forma

parte de la Finca Nº 18,989, Tomo 463, Folio 58, de Propiedad de la Comisión de Reforma Agraria, ubicado en la faja de los dos kilómetros, Corregimiento de Chilibre, Distrito y Provincia de Panamá; con una extensión superficial de 3,419.79 metros cuadrados, el cual colinda por el:

NORTE: Resto de la Finca 18,989, ocupado por Angela Martínez y mide en línea quebrada de cuatro tramos 80.03 metros.

SUR: Resto de la Finca 18,989, ocupado por Lucía Pérez y calle en proyecto de 10.00 metros de ancho de por medio y mide en línea quebrada de cuatro tramos 84.50 metros.

ESTE: Resto de la Finca 18,989, ocupado por Laureano Hidalgo y mide en línea quebrada de dos tramos 57.94 metros.

OESTE: Resto de la Finca 18,989, ocupado por Catalina Puga y mide 19.99 metros. Para comprobar el derecho que asiste a FIDELINO CAMARENA C. y DELMIRA MAGALLON, sobre el globo de terreno antes descrito, se le recibió declaración a Angela Martínez, Lucía Pérez, Laureano Hidalgo y Catalina Puga.

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973. A los interesados se le entregará copia de este EDICTO, para su debida publicación en un Diario de la Localidad y en la

Gaceta Oficial.
Panamá, 20 de agosto de 1986.

ORIGINAL FIRMADO
LAZARO E. RODRIGUEZ M.

Director General

Por NATIVIDAD DE RIVERA
Secretaria

Hago constar que el presente
Edicto ha sido fijado hoy 20 de
agosto de 1986, a las 11 a.m.
Natividad de Rivera
Secretaria.

Vencido el término que la Ley
señala se desfija este EDICTO
y se acompaña a las anteriores
diligencias hoy 2 de septiem-
bre de 1986, a las 11:30 p.m.
LUCIA QUESADA A.

L-219628 Secretaria
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO EDICTO Nº 9

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito
de Remedios, en uso de sus facultades
legales al público.

HACE SABER:

Que a este Despacho se presentó la señora
LIDIA BEATRIZ SANJUR DUARTE DE PI-
NEDA, mujer, panameña, mayor de
edad, residente en la Barriada El Porvenir
de este distrito, con cédula de identidad
personal Nº 4.108.344, solicita a usted
me conceda Título de Pleno Propiedad
Municipal, sobre un lote de terreno ubi-
cado en Remedios, el cual tiene una su-
perficie de setecientos diecisiete metros
con veintidos centímetros cuadrados
(717.22 m²) dentro de las áreas de la
población de este distrito y distinguido con
los siguientes linderos:

NORTE: Colinda con calle sin nombre y
mide 23.21 metros cuadrados

SUR: Colinda con Irene Sanjur y mide
26.40 metros cuadrados

ESTE: Colinda con Paula Ariza y mide
29.49 metros cuadrados

OESTE: Colinda con Calle sin nombre y
mide 28.36 metros cuadrados

Que para comprobar el derecho que le
asiste a la señora LIDIA BEATRIZ SANJUR
DUARTE DE PINEDA, se le recibió declara-
ción a los señores Irene Sanjur y Paula
Ariza.

Con base a lo que dispone el Artículo 6
del Acuerdo Nº 5 del 26 de junio de 1984,
se fija el presente EDICTO, en un lugar
visible de este Despacho por el lapso de
30 días hábiles, a fin de que en dicho
término puedan oponerse las siguientes
personas que se encuentren afectadas con
dicha solicitud.

Copia del EDICTO, se le entregarán al
interesado, para que lo haga publicar en
el periódico de la CIRCULACION NACIO-
NAL y en la GACETA OFICIAL por una sola
vez.

Dado en el Distrito de Remedios, a los 7
días del mes de octubre de 1986.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:
(fdo.) Héctor Gálvez C.
Alcalde Municipal

Colombia Patiño G.
(fdo.) Secretaria del Departamento de Catastro.

CERTIFICO: Que todo lo anterior expuesto
es fiel copia de su original, que se ex-
tiende a los 7 días del mes de octubre de
1986.

Colombia Patiño G.
Secretaria del Departamento de Catastro
Municipal

L-205227
(Única publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segunda del Circuito
de Panamá, Ramo Civil, por medio del
presente edicto al público.

EMPLAZA

A la Ausente BEATRIZ COUSINS ZO-
RILLA, cuyo paradero actual se desco-
noce, para que dentro del término de
diez (10) días, contados desde la última
publicación del presente edicto compare-
zca a este Tribunal por sí o por medio
de apoderado a hacer valer sus dere-
chos en el Juicio de Divorcio que en su
contra ha instaurado su esposo JORGE
ROBERTO NICHOLAS ARMATRA-
DING advirtiéndole que si así no lo hace
dentro del término expresado, se le
nominará un defensor de ausente con
quien continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en
lugar visible de la Secretaría del Tribu-
nal hoy 8 de octubre de 1986 a partir que
las copias del mismo se ponen a disposi-
ción de la parte interesada, para su
publicación.

(FDO) Lidia Zola Rosa Esquivel V
Juez Segunda del Circuito

(FDO) Lidia A. de Ramas
Secretaria
Certifico que todo lo anterior es fiel co-
pia de su original. Panamá 8 de octubre
de 1986.
L-246245
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los
Santos, por este medio.

EMPLAZA

A la señora GILMA DEL CARMEN
AYARZA GRAJALES, cuyo domicilio y pa-
radero se desconoce, para que por medio
de apoderado legal se haga representar
en el Juicio de Divorcio que en su contra
ha promovido el señor JOEL ADIN RODRI-
GUEZ BLANDON, para lo cual se le con-
cede el término de diez (10) días conta-
dos a partir de la última publicación del
presente edicto en un periódico de circula-
ción nacional, de conformidad a lo dis-
puesto por el Decreto de Gabinete Nº 113
de 22 de abril de 1969, con la advertencia
de que si no se presenta en el término
concedido se le nominará un defensor de
ausente con quien se le ha de seguir el
juicio.

Por tanto y para que sirva de formal
notificación se fija el presente EDICTO
EMPLAZATORIO en lugar visible de la Se-
cretaría de este Juzgado y copia del
mismo se le entrega a la parte interesada
para su correspondiente publicación, hoy
dos (2) de septiembre de mil novecientos
ochenta y seis.

DR. FERMIN E. CASTAÑEDAS A.
Juez Primero del Circuito de Los Santos

L-247121
(Única publicación)

Facundo Domínguez
Secretario

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 205
El Suscrito Juez Primero del Circuito
de Panamá, Ramo Civil, por este
medio:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testa-
mentaria de BERTA ISABEL ARIAS
DE LA GUARDIA, propuesto por
CARLOS EDUARDO DE LA GUAR-
DIA ARIAS, ARMANDO JAVIER DE
LA GUARDIA ARIAS, ALVARO
JOSE DE LA GUARDIA ARIAS, Y
MARCO ANTONIO DE LA GUAR-
DIA ARIAS, mediante apoderado ju-
dicial se ha dictado un auto que en
su parte resolutive es del tenor
siguiente.

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCU-
TO, Panamá (12) de noviembre de
mil novecientos ochenta y seis
(1986).

VISTOS:

Por lo tanto el que suscribe, Juez
Primero del Circuito de Panamá, ad-

ministrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA**

PRIMERO: Que está abierto el proceso de Sucesión Testamentaria de BERTA ISABEL ARIAS DE LA GUARDIA o ISABEL ARIAS CHIARI DE LA GUARDIA;

SEGUNDO: Que sus herederos, sin perjuicios de terceros CARLOS EDUARDO DE LA GUARDIA ARIAS, ARMANDO JAVIER DE LA GUARDIA ARIAS, ALVARO JOSE DE LA GUARDIA ARIAS, Y MARCO ANTONIO DE LA GUARDIA ARIAS;

TERCERO: Que es su albacea principal de acuerdo al testamento, FERNANDO ANTONIO ARIAS CHIARI; y que son sus albacea sustituto Idarela Arias de Alvarez y Ofelia Arias de Chapman;

CUARTO: Que comparezcan a estar a derecho los que crean tener algún interés en el juicio, dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de los edictos de Ley.

Fijese los edictos correspondientes al tenor del artículo 1601 del Código Judicial y dense copias certificadas a los interesados, para su publicación correspondiente.

Cópiense, y Notifíquese, El Juez, (fdo) Lic. Homero Cajar P. (fdo) Fernando Campos M. Secretario.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad, y que pasados diez (10) días de su publicación comparezcan a estar a derecho todos los interesados.

Panamá 17 de noviembre de 1986.

El Juez,

(fdo) Homero Cajar P.
(fdo) Fernando Campos M.
Secretario. (L-24621)

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO TREINTA Y SEIS (36).

El Suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, por este medio:

HACE SABER

Que en el Juicio de Sucesión intestada de ISAAC MORALES, se ha dictado un auto, que en su parte pertinente dice:

"AUTO NUMERO 335.- JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL - Santiago, cinco (5) de noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS: Por las anteriores consideraciones, quien suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

PRIMERO: Que en este tribunal se encuentra abierta la Sucesión Intestada de quien en vida se llamó ISAAC MORALES, desde la fecha de su deceso, el dieciocho (18) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986);-

SEGUNDO: Que son sus herederos universales, sus menores hijos, GLIZMARLUCK DUGGARDY MORALES REYES e ISAAC MORALES REYES, habidos con Silvia Esther Reyes.

TERCERO: que comparezcan a la Intestada todas las personas que se crean con derecho en la misma. -

Que se publiquen los edictos de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial; copias de los mismos quedan a disposición de los interesados para su publicación.

DERECHO: Artículo 1621 a 1638 del Código Judicial.

CÓPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: El Juez, (fdo) Ldo. JOSE A. DELGADO P. El Secretario, (fdo) Ismael Mojica edicto emplazatorio, en lugar visible del despacho, siendo los cinco (5) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1986). Copias de los mismos quedan a disposición de los interesados para su publicación.

El Juez, (fdo) Ldo. JOSE A. DELGADO P.
(fdo) El Secretario,
Ismael Mojica Núñez
L-270836

Única publicación.

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
DEL M'DA-COLON

EDICTO Nº 3-177-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el Señor (a) ISMAEL SILVINO HERNANDEZ ARGUDO, vecino (a) del Corregimiento

de BETANIA, distrito de PANAMA portador (a) de la cédula de Identidad personal Nº 8-299-662, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-322-86, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 61 hectáreas con 9347.10 metros cuadrados, ubicado en RIOPIEDRA ARRIBA, corregimiento de PORTOBELO, distrito de PORTOBELO de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: ARGHER S.A.

SUR: RIOPIEDRA

ESTE: CECILIO E. FISHER V.

CARLOS DUQUE, ELVIRA JIMENEZ DE PAREDES, TAGAROPU-

LOS S.A.

OESTE: MARIA DEL PILAR

HERNANDEZ ARGUDO.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este despacho y en la Corregidura de PORTOBELO y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 20 DE OCTUBRE DE 1986

SR. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA

SR. JOSE CORDERO SOSA

SECRETARIA AD-HOC

MARY LUZ DE VALENCIA

L-247433

(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO Nº 93

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que la señora Rosa Margarita De Gracia Muñoz, panameña, mayor de edad, unida, ama de casa, residente en Santa Rita casa Nº 3606, portadora de la cédula de identidad personal Nº 9-72-753, en su propio nombre o representación de sus cinco hijos menores de edad, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle principal del M'ni de la barrada Virgen de Guadalupe, Corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción, distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes: Norte: Calle De la Cañada, con 22.50 mts.

Sur: Terreno Municipal, resto de la finca 9535, Folio 472, Tomo 297, con 22.50 mts.

Norte: Terreno Municipal, resto de la finca 9535, Folio 472, Tomo 297, con 30.00 mts.

Oeste: Calle Principal del MM con 30.00 mts.

Área total del Terreno: Seiscientos setenta y cinco metros cuadrados (675.00 mts.).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 12 de abril de mil novecientos ochenta y tres.

ALCALDE:

DR. BIENVENIDO CARDENAS

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO:

DR. SR.

DRIS M. CEDEÑO

En copia de su original.

La Chorrera doce de abril de mil novecientos ochenta y tres.

SRA. DORIS M. CEDEÑO

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO

MPAL.

má, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Terreno de Salvador Carrasco

Sur: Vereda a la carretera a Corozales adentro y a Cerro Cama.

Este: terreno de Salomé Martínez

Oeste: Carretera a Cerro Cama y a Corozales adentro.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 13 días del mes de noviembre de 1986

AGR. LEONOR OSORIO C.I.

332.79

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

EDILDA E. BETHANCOURT S.

SECRETARIA AD-HOC

Argudo.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de Portobelo y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. BUENA VISTA, 20 de OCTUBRE de 1986.

SR. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

DE LA REFORMA AGRARIA

SR. JOSE CORDERO SOSA

SECRETARIA AD-HOC

MARY LUZ DE VALENCIA

AGR. INOCENTE HERNANDEZ
Funcionario Sustanciador
Región 4, COCLE - MIDA

SRA. DELFINA B. DE SANDOVAL
Secretaria Adj. Hoc.

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 4 - COCLE

EDICTO N° 222-86
EL SUSCRITO FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 4 - COCLE
HACE SABER:

Que el señor INOCENCIO RAMOS GONZALEZ, vecino del corregimiento de COCLE, distrito de PENONOME, portador de la cédula de Identidad Personal N° 2-90-1472, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante Solicitud N° 4-274-86 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 12 Has. + 5432.39 M² hectáreas, ubicadas en BUENA VISTA de esta provincia cuyos linderos generales son:

NORTE: Victor Manuel Vega (Hijo)

SUR: Pedro Buitrago

ESTE: Victor Manuel Vega (Hijo)

OESTE: Carretera hacia el

puerto e Inocencio Ramos.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de PENONOME y en la Corregiduría de COCLE y copias del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo N° 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en..... a los..... días del mes..... de 1986.

DELFINA B. DE SANDOVAL
SECRETARIA AD-HOC

ING. INOCENTE HERNANDEZ
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
REGION 4, COCLE - MIDA

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 4 - COCLE
EDICTO N° 231-86

EL SUSCRITO FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 4 COCLE

HACE SABER:

Que el señor representante Legal: Armando Dorantes Asociación De la Iglesia De Dios de La Profesía vecino del corregimiento de CAÑAVERAL, distrito de PENONOME, portador de la cédula de Identidad Personal Nº Pas: A-42998, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante solicitud Nº 2-0051-86 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Hás. + 1.666.63 M² hectáreas, ubicadas en CAÑAVERAL, de esta provincia cuyos linderos generales son:

NORTE: Camino
SUR: Belisario Reyes y Polidoro Reyes

ESTE: Polidoro Reyes e hijo
OESTE: Belisario Reyes

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de PENONOME o en la Corregiduría de CAÑAVERAL y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTICULO Nº 108 DEL CODIGO AGRARIO.

ESTE EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 15 días de octubre de 1986

INOCENTE HERNANDEZ
Funcionario Sustanciador
Región 4, Cocle, M.I.D.A.

DELFINA B. DE SANDOVAL
SECRETARIA ADJ-HOC

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA REGION 3,
HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO: 108-86

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER

Que el señor HARMODIO GONZALEZ GONZALEZ, vecino del corregimiento de Sabana Grande distrito de Pesé, portador de la cédula de Identidad Personal 6-34-178, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud: 8-5026, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 22 Hás. + 2889.47 M², ubicadas en el corregimiento de Sabana

nagrande del Distrito de Pesé de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Juan González y Valentín González.

SUR: Felipe Marín Barria y camino al Barrerito.

ESTE: Felipe Marín Barria.
OESTE: Camino al Barrerito y Cristina González.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 22 días del mes de octubre de 1986.
SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
ESTHER C. DE LOPEZ
Secretaria Ad-Hoc

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 4 - COCLE

HACE SABER:

EDICTO Nº 234 - 86
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 4- COCLE:

HACE SABER:

Que el señor GREGORIO FLORES MENDOZA, vecino del Corregimiento de El Pajonal, distrito de Penonomé, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 2 - 34 - 7, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4 - 581 - 85, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de hectáreas ubicadas en 4 Hás + 0756.38 Mts2 de esta provincia y cuyos linderos generales son:

NORTE: Inisnel Sucre;
SUR: Julio Flores, Segundo Hernández

ESTE: Segundo Hernández
OESTE: Esmeralda Flores de Andrade.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en el de la corregiduría de El Pajonal y copia del mismo se entregará al interesado, para que la haga publicar en los Órganos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vi-

gencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la Penonomé a los 21 días del mes de octubre de 1986.

Agrmo. INOCENTE HERNANDEZ.

Funcionario Sustanciador
Región 4, Cocle, MIDA

DELFINA B. DE SANDOVAL
Secretaria ad-hoc

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

REGION 4- COCLE

EDICTO Nº 227-86

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA REGION Nº 4 COCLE

HACE SABER:

Que la señora BENILDA IBARRA GORDON, vecina del corregimiento de JUAN DIAZ, distrito de ANTON, portadora de la cédula de Identidad Personal Nº 2-23-966, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante solicitud Nº 2-024-80 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 33 Hás + 7337.38 M² hectáreas, ubicadas en JUAN DIAZ, de esta provincia cuyos linderos generales son:

NORTE: Catalino Rodríguez
SUR: Río La Estancia
ESTE: Río La Estancia
OESTE: Emiliano Araúz

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de ANTON en la Corregiduría de JUAN DIAZ y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTICULO Nº 108 DEL CODIGO AGRARIO.

ESTE EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 20 días de octubre de 1986

INOCENTE HERNANDEZ
Funcionario Sustanciador
Región 4, Cocle- M.I.D.A.

DELFINA B. DE SANDOVAL
SECRETARIA ADJ-HOC

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 4 - COCLE

HACE SABER:

EDICTO Nº 235 - 86

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 4- COCLE:

HACE SABER:

Que el señor CARLOS ORTEGA Y OTRAS, vecino del Corregimiento de El Roble, distrito de Aguadulce, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 2 - 91 - 1461, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4 - 33- 86, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 26 Hás + 4232.96 Mts2 hectáreas, ubicadas en Las Palmillas de esta provincia y cuyos linderos generales son:

NORTE: Esteban Pinzón, Camino al Cristo;

SUR: Adriano González

ESTE: Ceferino Castillo, José María de León
OESTE: Eulogio Ríos, Servidumbre.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Aguadulce o en el de la corregiduría de El Roble y copia del mismo se entregará al interesado, para que la haga publicar en los Órganos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la Penonomé a los 22 días del mes de octubre de 1986.

Agrmo. INOCENTE HERNANDEZ.
Funcionario Sustanciador
Región 4, Cocle, MIDA

REPUBLICA DE PANAMA
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

OFICINA PROVINCIAL DE BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 2-24-86

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA COMISION DE LA REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO AL PULICO.

HACE SABER

Que el (a) ALONSO VALEZ vecino del corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola portador de la cédula de Identidad Personal Nº 4-109-547 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante

solicitud Nº 2-15-85 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 34 hectáreas con 2074.93 metros cuadrados, ubicados en Finca Nº 42 corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos nacionales, Arnulfo De Gracia.

SUR: Camino que conduce a finca Nº 6, compañía Sanderón, Carlos Serrano y

ESTE: Arnulfo De Gracia, Virgilio Alzprúa.

OESTE: Carlos Serrano, Félix Serrano.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en la alcaldía de Changuinola o de la corregiduría de Changuinola y copias se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Bocas del Toro a los 29 días del mes de septiembre de 1986.

CELINDA CERVERA
Secretaria Ad-Hoc

RICARDO AGUILAR
Funcionario Sustanciador

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
COCLE

EDICTO 240-86

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria Región 4, Cocle

HACE SABER:

Que el señor GREGORIO FLORES TUÑÓN, vecino del corregimiento de RIO GRANDE, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-97-1344, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Hás. + 8475.19 M² hectáreas, ubicadas en Ciruelito de esta provincia.

Cuyos linderos son:

NORTE: Callejón

SUR: Mercedes Agrazal, Callejón

ESTE: —

OESTE: Rito Herrera.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Penonomé y en la Corregiduría de

Rio Grande y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 22 días del mes de octubre de 1986.

Sra. Delfina B. de Sanderón
Secretaria Ad-Hoc.
Agr. Innocente Hernández
Funcionario Sustanciador
Región 4 - Cocle.

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

NUMERO TREINTA Y SIETE (37)

El Suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, por este medio.

CITA Y EMPLAZA:

A Carlos Hernández Bonito, Milciades Hernández Guerra, Virgilio Hernández Guerra, Juana Guerra Viuda de Hernández, Felicia Hernández Guerra y Carlos Hernández Guerra, de generales y paradero que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado se haga representar en el Juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio, que en su contra ha promovido BENJAMIN GONZALEZ HERNANDEZ, en este Tribunal y para lo cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio en un Diario de Circulación Nacional, conforme lo indica el artículo 472 del Código Judicial, subrogado por el Decreto de Gabinete 113 de 22 de abril de 1969, con advertencia que si no se presenta dentro del término del emplazamiento, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el Juicio en los Estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy once (11) de noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1986), y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

El Juez.

(Fdo.) Licio JOSE A. DELGADO P.

El Secretario

(Fdo.) Ismael Melicio Núñez

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Santiago, 12 de Noviembre de 1986

(Fdo.)

1247052

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público

EMPLAZA A:

MANUEL LOMBARDO CORBERO, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio EJECUTIVO HIPOTECARIO que en su contra ha instaurado BANCO GENERAL, S.A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 24 de noviembre de 1986 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo.) Licio

ZOLA ROSA ESQUIVEL V.
Juez Segunda del Circuito de Panamá

(fdo.) LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 24 de noviembre de 1986.

LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria

L-24 1141 (Única Publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto, al público.

EMPLAZA

Al ausente JOSE DEL CARMEN QUINTERO LEZCANO, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación del presente edicto comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa JULIANA COZZARELLI BORDONES, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 9 de octubre de 1986, a partir

que las copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo.) Licda. Zoila Rosa Esquivel
Juez Segunda del Circuito
(fdo.) Lidia A. de Ramas
Secretaria
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 9 de octubre de 1986
Lidia A. de Ramas
Secretaria

Única publicación.

REMATES:

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO:

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario interpuesto por FINANCIERA MONETARIA Y DE VALORES, S.A. CONTRA EDUARDO GONZALEZ JURADO, se ha señalado el día veintinueve (29) de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986), para llevar a cabo dentro de las horas hábiles la venta en pública subasta de la finca embargada:

"Finca Nº 58,371 inscrita al tomo 1431, folio 202 de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Panamá, LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo del punto 410 mas al sur del lote de terreno mencionado limitado con el lote 408, se miden 50 metros cero 1 centímetros, con rumbo Norte, 25 grados, 16 minutos 58 segundos Este, llegando al punto 429, de aquí colindando con el Campo de Juego del Club de Golf, se miden 25 metros con rumbo norte 64 grados, 42 minutos, 22 segundos Oeste, llegando al punto 430, de aquí colindando con el lote 410 se miden 50 metros 17 minutos, 30 segundos Oeste llegando al punto 409, de aquí colindando con el Paseo Portobelo, se miden 14 metros 66 centímetros, con rumbo Sur, 68 grados, 05 minutos, 23 segundos Este, llegando al punto 631 de aquí colinda con el Paseo de Portobelo se describe una trayectoria circular de 10 metros, 40 centímetros, con radio de 93 metros 77 centímetros y cuerda de 19 metros 40 centímetros hasta llegar al punto 410 que fue el punto de partida. Superficie: 1,238 metros cuadrados con 16 decímetros cuadrados. Valor Registrado \$ 17,499.00. Gravámenes inscritos: hasta llegar al punto 410 que fue el punto de partida. Superficie: 1,238 metros cuadrados con 16 decímetros cuadrados. Valor Registrado \$ 17,499.00 Gravámenes inscritos. Restricciones de ley. Dada en primera hipoteca y anticresis ésta a favor de la Financiera Monetaria y Valores, S.A., por la suma de

B.10,000.00. Dicha finca es de propiedad de EDUARDO GONZALEZ JURADO."

Servirá de base para el remate la suma de B.14,676.97 (catorce mil seiscientos setenta y seis bolboas con noventa y siete centavos) y posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el 5 por ciento (cinco por ciento) de la base del remate mediante Certificado de Garantía del Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4.00) de la tarde y después de esa hora hasta las cinco (5.00) se oirán los pujos y repujos hasta adjudicarse al mejor postor el bien dado en hipoteca.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación, hoy dieciocho (18) de noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

LA SECRETARIA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR

Licda. Angela Russo de Cedeño
Secretaria del Juzgado Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

L247648
(Única Publicación)

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 44 S.C.

La suscrita JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES por este medio EMPLAZA a la ausente, VIELKA ROSA GONZALEZ GRAJALES, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, en un período de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de ADOPCION de su menor hijo JOSE MIGUEL GONZALEZ, propuesta por los señores MARIO ANTONIO RODRIGUEZ y MARIA ISABEL DE RODRIGUEZ

Se advierte a la emplazada que de no comparecer en el término arriba indicado se le nombrará un Curador Ad Litem al menor con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal Tutelar de Menores y copias del

mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación hoy once (11) de noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

Dra. ALMA LOPEZ DE VALLARINO
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Licda. CESAR E. DIAZ E.
Secretaria General
Tribunal Tutelar de Menores

(247575
(Única Publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 175

La Secretaría del JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, hace saber que en el Juicio de Sucesión Intestada de MOISES BERENGUER CRUZ (q.e.p.d.), se ha dictado resolución que es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEPTIMO DE CIRCUITO, RAMO CIVIL, Panamá, trece (13) de noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1986)

VISTOS:

El que suscribe, JUEZ SEPTIMO DE CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en nombre de la República por delegación de la Ley

DECLARAR:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de MOISES BERENGUER CRUZ (q.e.p.d.) desde el 14 de agosto de 1982

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros la señora CLEMENTINA DE LEON DE BERENGUER en su condición de esposa del causante.

Y ORDENAR: Que comparezcan a estar en derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo en los diez (10) días siguientes a la publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Expidase el edicto correspondiente

Notifiquese y cumplase

(fdo.) El Juez, Licda. Eduardo E. Ríos C.
(fdo.) La Secretaria, Licda. Angela Russo de Cedeño

Panamá, 14 de noviembre de 1986

El Juez, Licda. Eduardo Ríos C.

Licda. Angela Russo de Cedeño
(fdo.)
La Secretaria

L247495
(Única publicación)

AGRARIOS:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

COCLE

EDICTO 273-86

EL FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA - REGION Nº 4 - COCLE

HACE SABER:

Que el señor (a) Omayra Judith Sánchez, vecino del Corregimiento de Taabré, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-149-757, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-232-86, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 has + 8,007.52 metros cuadrados, hectáreas ubicadas en Sagrejo de esta provincia. Otros linderos generales son: Norte: Río Taabré Sur: Carretera Sánchez Este: Rubén Sánchez Oeste: Ricardo Sánchez y camino. Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del distrito de Penonomé en la corregiduría de Taabré y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el Artículo Nº 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 21 días del mes de noviembre de 1986.

SRA. DELFINA B. DE SANDOVAL
SECRETARIA AD-HOC

AGR. INOCENTE HERNANDEZ
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
REGION Nº 4 - COCLE
L271443
(Única Publicación)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
COCLE

EDICTO Nº 276-86

El funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región Nº 4 - Cocle.

HACE SABER:

Que el señor DIDIMO APARICIO, vecino del Corregimiento de Puerto El Gago, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 2-26-138, ha

solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-143-85, una parcela de tierra Estatal Adjudicable, de una superficie de 14 Has. 3 2206.00 ubicadas en Puerto El Gago de esta provincia cuyos linderos generales son:

NORTE: CARRETERA EL COCO, PUERTO EL GAGO

SUR: ASENTAMIENTO ESFUERZO CSM-PESINO

ESTE: SERVIDUMBRE - A LA CARRETERA PRINCIPAL Y A OTROS LOTES.

OESTE: VICTOR VEGA

Para efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en la Corregiduría de Cocle y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los Órganos de Publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo Nº 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de 15 días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 21 de noviembre de 1986

Sra. Delfina B. de Sandoval
Secretaria Adj. Hoc.

Agr. Inocente Hernández
Funcionario Sustanciador
Región Nº 4-Cocle

L271466
(Única publicación)

EDICTO NUMERO (2)
REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE VERAGUAS
DISTRITO DE ATALAYA
MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ATALAYA

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ATALAYA:

HACE SABER:

Que el señor Victor Espino, mayor de edad, casado, residente en la ciudad de Panamá, empleado público de nacionalidad panameña, natural del Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, cedula bala el Nº 9-102-1376, en su propio nombre y en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le ADJUDIQUE A TITULO DE PLENA PROPIEDAD en concepto de venta un lote de terreno municipal ubicado en la Calle Abajo de esta población, Corregimiento Cabecera del Distrito de Atalaya, donde tiene una casa de un área de CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON SESENTA DECIMETROS (47.70 M2). Dicho terreno en mención se encuentra dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Limita con la Calle de Uno Bonito con línea quebrada de 33.70 Mts y María Rodríguez con línea quebrada de 55.45 Mts

SUR: Limita con terreno de Isaura Pinzón y Calle Holanda con la línea quebrada de 66.20 Mts.

ESTE: Limita con la Calle Abajo con 114.50 Mts. y

OESTE: Limita con Constantino Guevara con línea Quebrada de 36.60 Mts. Tiene una superficie total de DOS MIL CIENTO NUEVE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SIETE DECIMETROS (2,109.70 Mts)

Con base a lo que dispone el Artículo Nº 15 del Acuerdo Municipal número dos (2) de mil novecientos cincuenta y seis (1,956).

Se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría por el término de quince días (15) días hábiles para que dentro de este término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entreguese copia del presente edicto al interesado para su publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial y un periódico de circulación del país.

Atalaya, 9 de julio de 1981
(fdo.) ALEX AIDEE Alcalde Municipal
(fdo.) ANA MATILDE GONZALEZ
Secretaria

Fijado hoy 9 del mes de julio de 1981.

(fdo.) ANA MATILDE GONZALEZ
Secretaria

Desfijado hoy 24 del mes de julio de 1981.
(fdo.) ANA MATILDE GONZALEZ
Secretaria.

Lo anterior es fiel copia de su original.

Atalaya, 24 de julio de 1981
ANA MATILDE GONZALEZ
Secretaria

L246211
(Única publicación)

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA A:

SEBASTIAN JOSEPH GONZALEZ, cuyo paradero actual se desconoce para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal para que represente a su hijo HENRICK JOEL GONZALEZ SALAZAR, en el Juicio de Adopción instaurado por JAMES WILLIAMS GARNER Jr.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado, se

le nombrará al menor un Curador Ad-Litem con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Secretaría hoy, diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) y, copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ, TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO CIVIL
LICDO. ARCELIO VEGA CASTILLO

LA SECRETARIA,
RAQUEL S. DE PORRAS
L-247359
(Única publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 139
El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, hace saber que por medio del presente edicto al Público

EMPLAZA:

A FUAD RAMON TANNUS DONOSO, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto CARMEN BARAHONA CAMPBELL.

Se advierte al demandado que si no comparece en el término se le nombrará un defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Para su legal publicación, copia de este edicto se pone a disposición de parte interesada, hoy, veinte (20) de noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

Panamá, 20 de noviembre de 1986

EL JUEZ,
LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON

EDGAR UGARTE A.
EL SECRETARIO

L-247517
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto al público,

EMPLAZA

A la Ausente MAYRA EVELIA MORAN, cuyo paradero actual se desconoce, para que comparezca en el término de diez (10) días

presente edicto comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo EVARISTO JULIO ORTEGA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, 6 de noviembre de 1986, a partir que las copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo.) Lic. Zoila Rosa Esquivel M.
Juez Segunda del Circuito

(Fdo.) Lidia A. de Ramos
Secretaria

L-247297
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 210
El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA:

A, GLADYS ELENA GUERRERO, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo ENRIQUE CARO LA-GUNA.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 20 de noviembre de 1986

El Juez,
(fdo.)
Licdo. Homero Cajar P.

(fdo.) Fernando Campos M.
Secretario

L-247436
(Única publicación)

CERTIFICA

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A 17.11.86-2-MN

CERTIFICA:

Que la sociedad inmobiliaria Lumalero S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 1224 Folio: 0349 Asiento: 113227 de la Sección de Persona Mercantil. Actualizada en la Ficha: 045429 Rollo: 002833 Imagen: 0003 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad se encuentra disuelta según escritura pública 15098, de 3 de octubre de 1986, de la Notaría 3ra. del Cto. de Panamá, inscrita en este registro público el 13 de noviembre de 1986, a la ficha 45429, Rollo 19951, Imagen 173, de la sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá, diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y seis a las 2:55 p.m.
Fecha y hora de expedición
Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificador

L-247267
Única Publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 180
EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

HACE SABER

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de CARMENTERESA ALVARADO ESQUIVEL DE SOSA (q.e.p.d.), se ha dictado resolución que es del tenor y fecha siguiente:
"JUZGADO SEPTIMO DE CIRCUITO, RAMO CIVIL Panamá, veinte (20) de noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, quien suscribe, JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de la señora CARMENTERESA ALVARADO ESQUIVEL DE SOSA (q.e.p.d.), desde el 17 de octubre de 1985, día de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, los señores JOSE ANTONIO SOSA ALVARADO con cédula de I.P. Nº 8-290-760, ADRIANA SOSA ALVARADO, con cédula Nº 8-438-211, CARMELINA SOSA ALVARADO, con cédula Nº 8-260-1235 y MARIA LUISA ANTONIA SOSA ALVARADO, con cédula Nº 8-159-699, en condición de hijos supervivientes de la causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas

que tengan algún interés en el mismo, a los diez (10) días siguientes a la publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad, de conformidad a lo que establece el Decreto de Gabinete Nº 113 de 22 de abril de 1969.

Fijese y publíquese el edicto correspondiente.

Notifíquese.

(fdo.) El Juez, Licdo. Eduardo E. Ríos C.
(fdo.) La Secretaria, Licda. Angela Russo de Cedeño

El Juez,
Licdo. Eduardo E. Ríos C. (fdo.)

Licda. Angela Russo de Cedeño. (Fdo.)
La Secretaria

L247568
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

NUMERO 205

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO
HACE SABER

Que en el juicio de Sucesión testada de ANA ELIDA VALDEZ (Q.E.P.D.), se ha dictado un auto cuya parte resolutive es la siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO DE LO CIVIL
AUTO NUMERO 1583

Panamá, dieciséis (16) de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986).
VISTOS.....

En consecuencia quien suscribe Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: "Que está abierto el juicio de sucesión testada de ANA ELIDA VALDEZ, desde el día 21 de marzo de 1985, fecha en que ocurrió su defunción, que son sus herederos únicos y a título Universal conforme al testamento, DOLORES CUADRA, SOLEDAD CUADRA, ANA NARANJO, todas éstas en condición de Primas de la difunta y; MAURO O. PEREZ CITTADINI, éste en condición de sobrino de la misma, que según cláusula testamentaria la causante señala que son legatarios los herederos antes mencionados y; como también lo son antes mencionados la Iglesia de la Virgen del Carmen y la Sociedad Carítas. Nombra como Albacea a su sobrino MAURO O. PEREZ CITTADINI. Y ordena que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión testada todas las personas que tengan algún interés en la misma.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código

Judicial.

Se tiene al Licenciado ISRAEL BARRIA SANTAMARIA, como apoderado judicial de los solicitantes en esta sucesión. Cópiese y notifíquese,

(fdo) Elitza C. de Moreno (Juez).

(fdo) Guillermo Morán A. (Srta).

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de los interesados para su legal publicación.

Panamá, 17 de octubre de 1986.

La Juez,

Elitza C. de Moreno.

Guillermo Morán A.

Secretaria.

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original. Panamá, 17 de octubre de 1986.

Guillermo Morán A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil.

L-247414

Única Publicación

AGRARIOS:

EDICTO NUMERO 106
DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1986

EL SUSCRITO HONORABLE REPRESENTANTE DEL CORREGIMIENTO DE VERACRUZ, ELOY ANTONIO HARDING CORDOBA, AL PUBLICO HACE SABER:

Que la Señora ANSELMA ROMERO RIVERA, Mujer panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-153-821, residente en el Corregimiento de Veracruz Calle Cuarta, Sector Nº 5, ha solicitado a este despacho la adjudicación a título de compra venta un glabo de terreno ubicado en el Corregimiento de Veracruz, Finca 10.350, Folio 362, Toma 318, de la Provincia de Panamá, con un área de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (383.98 M2), el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos según el plano Nº 80-33756, aprobado por el Ministerio de Vivienda y la Dirección General de Catastro.

NORTE: ALBIN DIAZ (22.77)
SUR: VICENTE APARICIO (23.42)
ESTE: CALLE CUARTA (17.41)
OESTE: TILMA DE GRACIA (15.88)

Que en base a lo que establece la Resolución del 11 de enero de 1985, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho por 10 (diez) días hábiles para que dentro del mismo se puedan apersonar

las personas que se encuentran afectadas a presentar su reclamo.

Copias de este Edicto serán entregadas a la persona interesada para su debida publicación en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial

GLORIA A. OLIVARES H.
Secretaria

BIENVENIDA QUINTERO H.
Funcionario Sustanciador.

EDICTO EMPLAZATORIO

La susrita, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

Al señor TOMAS ROSALES, para que dentro del término de diez (10) días hábiles de acuerdo con el Decreto de Gabinete Nº 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a estar a derecho y justificar su ausencia en el juicio Ordinario que en su contra ha instaurado COOPERATIVA DE AHORROS Y CREDITO PARAISO, R.L. contra IVAN WALLACE, RAFAEL CASTILLO, TOMAS ROSALES Y JORGE HERNANDEZ.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible del despacho, y copias autenticadas del mismo se entregarán al interesado para su legal publicación, hoy veintiocho (28) de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

(FDO) LICDA. BELINDA R. DE URRUTIA,
Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil.

(FDO) Mario E. Franco A.
Secretario

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original que reposa en los estrados de este Tribunal.
Panamá, 28 de octubre de 1986
Mario E. Franco A.
Secretario

(L 246123)
Única Publicación

EDITORIA RENOVACION S. A.